



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas le fue turnado para su estudio y dictamen el Punto de Acuerdo mediante el cual, respetuosamente, se exhorta a la Dirección General del Organismo de Cuenca Frontera Sur en Chiapas de la Conagua, con sede en Tuxtla Gutiérrez y a la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las atribuciones necesarias para que a la brevedad solucionen el problema existente con el puente colgante que conecta al Cantón Mulatal con las localidades de Xochicalco Nuevo y Xochicalco Viejo, toda vez que se encuentran incomunicados los pobladores del Cantón a causa de la caída por la crecida del río”, por lo que con fundamento en los artículos 32 y 39, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 05 de octubre del 2022, la Diputada Alejandra Stefany Martínez Coutiño, Integrante de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, presentó ante esta Soberanía Popular el Punto de Acuerdo mediante el cual, respetuosamente, se exhorta a la Dirección General del Organismo de Cuenca Frontera Sur en Chiapas de la Conagua, con sede en Tuxtla Gutiérrez y a la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las atribuciones necesarias para que a la brevedad solucionen el problema existente con el puente



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

colgante que conecta al Cantón Mulatal con las localidades de Xochicalco Nuevo y Xochicalco Viejo, toda vez que se encuentran incomunicados los pobladores del Cantón a causa de la caída por la crecida del río”.

Que el referido Punto de Acuerdo fue leído en Sesión Ordinaria del Pleno de este Poder Legislativo el día 13 de octubre del 2022, turnándose a la suscrita Comisión para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos convocó a reunión de trabajo para el día 13 de diciembre del 2022, en la Sala del Partido morena de este recinto legislativo, y en apego al artículo 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, procedieron a analizar, discutir y dictaminar el Punto de Acuerdo de referencia.

II. Materia del Punto de Acuerdo.

Que el objetivo del Punto de Acuerdo es exhortar a la Dirección General del Organismo de Cuenca Frontera Sur en Chiapas de la CONAGUA, con sede en Tuxtla Gutiérrez y a la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las atribuciones necesarias para que a la brevedad solucionen el problema existente con el puente colgante que conecta al Cantón Mulatal con las localidades de Xochicalco Nuevo y Xochicalco Viejo, toda vez que se encuentran incomunicados los pobladores del Cantón a causa de la caída por la crecida del río.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

III. Valoración de la Iniciativa.

Que con la aprobación del Punto de Acuerdo se estará haciendo un acto de justicia social para los habitantes de la comunidad "Cantón Mulatal" de modo que el Organismo de Cuenca Frontera Sur en Chiapas de la CONAGUA destine los recursos necesarios para atender y resolver la problemática en comento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

Que la localidad denominada "Cantón Mulatal" es una comunidad ubicada en el municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, y que el día 30 de agosto del 2020, más de 30 familias campesinas del lugar antes mencionado sufrieron las consecuencias de los fuertes aguaceros que se registraron en la región, causando el desbordamiento del río Despoblado, provocando inundaciones en los cultivos de plátano, cacao, pastizales y otros.

Que dicha comunidad se encuentra conectada con otras localidades mediante un puente colgante, mismo que desde hace varios años presenta daños estructurales, por lo que reiteradamente han solicitado la reparación del puente ante distintas instancias y órdenes de gobierno, incluyendo a la CONAGUA, sin haber obtenido respuesta satisfactoria hasta la fecha.

Que el pasado 5 de junio del año en curso se presentaron lluvias muy fuertes en el municipio de Villa Comaltitlán, que provocaron encharcamientos en viviendas de las comunidades cantón El Mulatal y ranchería San Miguel. Al respecto, el secretario de Protección Civil informó que dicha precipitación alcanzó los 140 milímetros y rebasó el umbral histórico.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Que, además, durante el mes de noviembre de 2022 continuaron elevadas precipitaciones pluviales, ocasionando que la mayoría de los ríos que atraviesan municipios de la región aumentaran sus niveles ocasionando encharcamientos y derrumbes en comunidades de Villa Comaltitlán. Lo que obligó a la evacuación de decenas de familias de la zona baja, quienes fueron trasladadas a un refugio temporal en la cabecera municipal, ya que se encontraron graves afectaciones en el enrocamiento del río Vado Ancho, por la fuerza de las corrientes que presentó el afluente el cual buscó su cauce original.

Que a pesar de los esfuerzos de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Chiapas por salvaguardar la integridad de las personas afectadas, sigue latente el peligro para los ciudadanos por falta de inversión en infraestructura hidráulica para esta comunidad.

Que la llegada de la época de estiaje permite la realización de obras de enrocamiento y construcción de obras de infraestructura hidráulica en la costa de Chiapas.

Que es factible modificar la redacción del Punto de Acuerdo propuesto a fin de conseguir un mejor entendimiento.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Recursos Hidráulicos de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

RESOLUTIVO

Resolutivo Único.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo mediante el cual, respetuosamente, se exhorta a la Dirección General del Organismo de Cuenca Frontera Sur en Chiapas de la Conagua, con sede en Tuxtla Gutiérrez y a la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las atribuciones necesarias para que a la brevedad solucionen el problema existente con el puente colgante que conecta al Cantón Mulatal con las localidades de Xochicalco Nuevo y Xochicalco Viejo, toda vez que se encuentran incomunicados los pobladores del Cantón a causa de la caída por la crecida del río”, para quedar redactado de la siguiente manera:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas exhorta al Organismo de Cuenca Frontera Sur en Chiapas de la Comisión Nacional del Agua a que destine recursos suficientes para la reparación del puente que cruza el río Despoblado, en el municipio de Villa Comaltitlán y que conecta al Cantón Mulatal con otras poblaciones, así como para el enrocamiento de secciones de dicho río con el fin de evitar desbordamientos futuros.

TRANSITORIO

Artículo Único: Se instruye a la Secretaría de Asuntos parlamentarios a que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a su destinatario el presente Punto de Acuerdo, de manera expedita, para su debido cumplimiento.





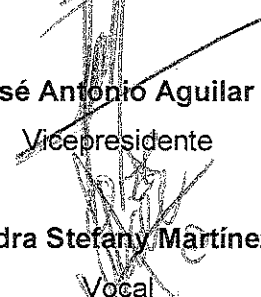
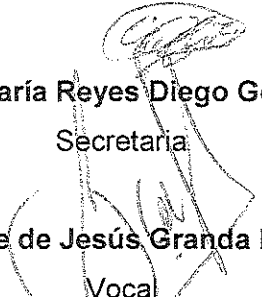

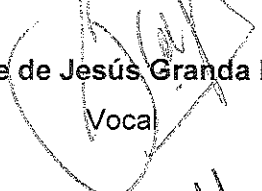
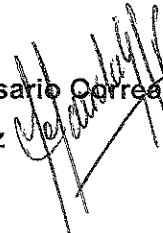
Comisión de Recursos Hidráulicos.
Sexagésima Octava Legislatura.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimitad de votos de las Diputadas y Diputados presentes de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 13 días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente

Por la Comisión de Recursos Hidráulicos del Honorable Congreso del Estado de Chiapas.

 Dip. José Antonio Aguilar Meza Vicepresidente	 Dip. Isidro Ovando Medina Presidente
 Dip. Alejandra Stefany Martínez Coutiño Vocal	 Dip. María Reyes Diego Gómez Secretaria
 Dip. Leticia Albores Ruiz Vocal	 Dip. Felipe de Jesús Granda Pastrana Vocal
	 Dip. Yolanda del Rosario Correa González Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Recursos Hidráulicos, de este Poder Legislativo relativo al Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas exhorta al Organismo de Cuenca Frontera Sur en Chiapas de la Comisión Nacional del Agua a que destine recursos suficientes para la reparación del puente que cruza el río Despoblado, en el municipio de Villa Comaltitlán y que conecta al Cantón Mulatal con otras poblaciones, así como para el enrocamiento de secciones de dicho río con el fin de evitar desbordamientos futuros.